

#16431



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

1900 (Dando respuesta a su oficio con radicado 88001-022-093)

San Andrés Isla,

Señor(es):
EVELIA BROWN GONZÁLEZ
Responsable de la solicitud
CC. **23.247.878**
TEL: **318844656**
Email: **Elegin69@gmail.com**
San Andrés Islas Colombia.

Respetado señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Secretaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido del contenido de la Resolución N° **010742** de fecha de **17 Nov** de 2022 .

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" **Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier: manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."**

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser Notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, por favor enviar autorización mediante al correo institucional planeación@sanandres.gov.co

Cordialmente,

LUCILA MARÍA MORELOS PAEZ
Secretaria de Planeación (E)

Elaboro: A. Corpus R

RECIBI

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Hora: _____

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 010742
(17 NOV 2022)

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de licencia de en la Modalidad de Subdivisión”

LA SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que la señora **EVELIA BROWN GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 23.247.878 de San Andrés Islas, en calidad de responsable del trámite solicita licencia de urbanística en la modalidad de subdivisión el de un predio ubicado en el Sector GRACE PEACE, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 450-10782 y distinguido con la Referencia Catastral No. 00-00-00-00-1035-9000-0-00-00-0000.

Que el proyecto se radicó ante la Secretaria de Planeación el 20 de mayo de 2022 y en esta Dependencia se le asignó el radicado No. 88001-0-22-0060; la solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) consiste en una licencia urbanística de en la modalidad de subdivisión.

Que mediante radicado de salida 10218 del 24-08-20221, se le indico al peticionario que para continuar con el tramite de solicitud de licencia de subdivisión debería dar respuesta al acta de observaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 para lo cual se le otorgo un plazo de 30 días calendario.

Que, a la fecha, el solicitante no ha dado respuesta a los requerimientos realizados por la Secretaria de Planeación a través de la comunicación aludida, así como tampoco se solicitó la ampliación del plazo.

Que, teniendo en cuenta todo lo anterior, se observa que se encuentra vencido el plazo de los treinta (30) días señalados en el oficio para atender el requerimiento y allegar la el soporte de pago , con lo cual no se ha recibido radicación alguna adicional a la entregada inicialmente por parte del administrado.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística de subdivisión presentada por la señora **EVELIA BROWN GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 23.247.878 de San Andrés Islas, en calidad de responsable del trámite solicita licencia de urbanística en la modalidad de subdivisión el de un predio ubicado en el Sector GRACE PEACE, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 450-10782 y distinguido con la Referencia Catastral No. 00-00-00-00-1035-9000-0-00-00-0000. La cual fue radicada el día 20 de mayode 2022, ante esta Secretaria de Planeación, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

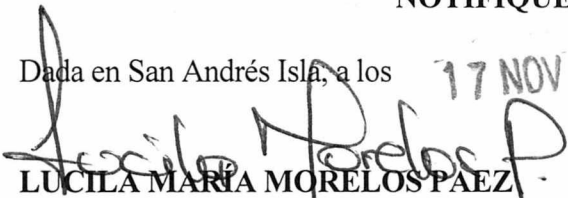
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA-, la señora **EVELIA BROWN GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 23.247.878 de San Andrés Islas

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente, una vez en firme el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 17 NOV 2022


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de planeación (E)

Elaboro: A. Corpus Robinson
Archivó: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las - _____:_____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ De fecha _____ () del mes de _____ del año 20___. De la cual se entrega copia autentica en _____ folios útiles y escritos.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR